

SUPLEMENTO

A LA

Gaceta de Colombia. N. 341.

BOGOTÁ, ABRIL 27 DE 1828--18.º

INSTALACION DE LA GRAN CONVENCION.

República de Colombia--Ocaña 10 de abril de 1828.

A. S. E. el poder ejecutivo de la República.

EXMO. SR.

La gran convencion ha acordado en sesion de ayer que se comuniqué á V. E. su instalacion, verificada el mismo dia, para que haga trascendental este suceso á toda la República; á cuyo efecto tengo la honra de acompañar á V. E. copia auténtica de la acta respectiva, de la cual consta la forma en que dicha instalacion se ha verificado.

Al cumplir, como presidente de esta suprema asamblea, con el honroso deber de dirigir á V. E. esta comunicacion, me aprovecho de la oportunidad que ella me presenta, para ofrecer á V. E. los sentimientos de la mas distinguida consideracion.

Tengo la honra de ser de V. E. mui obediente servidor.

E. S. J. M. del Castillo.

Sesion del miércoles 9 de abril de 1828.

Habiéndose reunido en la sala de las sesiones los señores diputados presentes en esta ciudad para instalar la gran convencion, conforme á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de elecciones, i á lo acordado en la sesion extraordinaria de la noche presente, se dirijieron á la iglesia parroquial de esta ciudad, donde asistieron á la celebracion de una misa solenne de invocacion del Espíritu-Santo, i despues de terminada esta funcion religiosa, se restituyeron á la misma sala de las sesiones, donde se leyeron i aprobaron las dos actas de las dos últimas sesiones ordinaria i extraordinaria. Seguidamente se pasó lista nominal de los miembros presentes, i resultando que no faltaba ninguno de los señores diputados que se hallan en esta ciudad, se procedió á instalar la gran convencion en la forma que constará de la siguiente acta.

ACTA

de la instalacion de la gran convencion nacional de la república de Colombia.

En la ciudad de Ocaña á 9 de abril de 1828-18.º, reunidos en el salon destinado para las sesiones de la gran convencion los señores diputados á ella, que están calificados, i se hallan presentes en esta ciudad, á saber: los señores Francisco Soto, diputado por la provincia de Tunja, que presidió el acto, Juan de Dios Aranzazu, Manuel Antonio Arrubla, Francisco Montoya, i Manuel Antonio Jaramillo, diputados por la provincia de Antioquia, Juan José Pulido, por la de Apure, Pedro Vicente Grimon, por la de Barcelona, Pedro Briceño Mendez, Miguel Maria Pumar i Francisco Conde, por la de Barinas, Francisco de P. Santander, Vicente Azuero, Luis Vargas Tejada, Diego Fernando Gomez, Joaquin Gori, Romualdo Liebano, Francisco Lopez

Aldana i José Felix Merizalde, por la de Bogotá, Joaquin Mosquera, por la de Buenaventura, Salvador Mesa, Francisco Aranda, Vicente Michelena, Juan José Romero, Santiago Rodriguez; i Juan N. Chaves, por la de Carabobo, Martin Tovar Ponte, Andrés Narvarte, José de Iribarren, Mariano Echezuria, Juan Manuel Manrique, Manuel Vicente Huisi, i Valentin Espinal por la de Carácas, José Maria del Castillo Rada, José Maria del Real, Manuel Benito Rebollo, José Ucros, i Juan Fernandez de Sotomayor por la de Cartajena, Salvador Camacho, por la de Casanare, Rafael Hermoso, por la de Coro, Manuel Aviles, i José Matias Orellana, por la de Cuenca, Domingo Bruzual, por la de Cumaná, Hilario Lopez Valdez, por la del Chocó, Pablo Merino por la de Guayaquil, Antonio Maria Briceño Altuve por la de Maracaibo, Juan de Dios Picon por la de Mérida, Manuel Cañarete i Juan Bautista Quintana por la de Mompos, José Concha i Facundo Mutis por la de Pamplona, José Vallarino i Manuel Pardo por la de Panamá, Rafael Mosquera, Fortunato Gamba, i Rafael Diago por la de Popayan, Juan de Francisco Martin, por la de Riohacha, Santiago Paerez Mazonet, i José Maria Salazar por la de Santantamarta, Juan de la Cruz Gomez Plata, Anjel Maria Flores i Manuel Baños por la del Socorro, Ignacio Márquez Barreto, Manuel Joaquin Ramires i José Escarpeta por la de Tunja; i resultando que habia presentes 64 miembros número escedente de la pluralidad absoluta de 108 que corresponden á toda la República, puso el sr. director á votacion, si se declaraba instalada la gran convencion, i la resolucion fué afirmativa casi por unanimidad de votos. Entonces el sr. director pronunció el siguiente discurso.

SEÑORES:

Acaba de instalarse la gran convencion de la república de Colombia; que motivo de consuelo para todos los amigos de la libertad del jénero humano, de confianza recíproca para todos los que ansiosamente deseamos ver restablecida la concordia entre los hijos de una misma patria i asegurados para siempre los derechos de todos los colombianos! ¡I que desengaño tan convincente para los que habian llegado á formar esperanzas de engrandecimiento propio sobre las disenciones pasadas, de la destruccion de nuestras garantías sobre el aniquilamiento del amor de la República! Bendigámos, pues, á la Providencia que en compensacion de tantas penas con que ha querido probar la virtud del pueblo colombiano, nos ha reunido en este lugar para cicatrizar las heridas que ha recibido la patria, i afianzar de nuevo el goce de sus derechos, despues de haber enterrado en el sepulcro del olvido la cruel memoria de las anteriores desgracias.

Para conseguir este laudable objeto, no os disimularé, señores, que es larga i mui penosa la marcha que debemos emprender. Ostaculos graves, i de una ramificacion inmensa, se opondrán á nuestro paso. Injustas pretensiones tendreis que combatir i desechar. Esperanzas lisonjeras vendrán á tentar nuestro ánimo para que sacrifiquemos los intereses del pueblo colombiano; i talvez, no será imposible que este sacrificio se intente revestir con el terrible, pero augusto ropaje, del imperio de las circunstancias i el mayor bien de Colombia. Mas yo aguardo, porque ya conosco á todos mis respetables compañeros, que la seduccion i el terror no podrán penetrar este recinto, i que todos nosotros, sintiendo, i aun manifestando, esa firmeza que inspira la santidad de la causa, cuya defensa se ha cometido á nuestro cuidado, serémos siempre tan impasibles como lo son la libertad i la justicia. Que abandonen, pues, su temeraria empresa los que hayan podido creer, que la gran convencion dominada de pasiones burlaria la confianza del pueblo, i llegaria hasta vender sus mas caros intereses.

Dos son, señores, los gritos de la gran mayoría de los colombianos, independencia i libertad: aquella como el medio indispensable para conseguir la otra, que es inseparable de la felicidad de las naciones; ó mas bien, como que todos deseamos ser felices, queremos ser libres; i como que no pudieramos ser libres, siendo esclavos del sanguinario rei de España, queremos ser independientes para gozar de libertad i felicidad. Nuestra mision, pues, se reduce á asegurar á los colombianos todos sus derechos civiles i políticos, i á darles la garantía que demanda la opinion jeneral, puesto que ya el ejército, esa reunion de héroes que tiene asombrado al mundo, apoyado en la decision i sacrificios del pueblo ha derrocado para siempre el poder de los españoles. Correspondamos al clamor de toda la República, i afiansemos sobre bases indestructibles la seguridad, la libertad i la propiedad de los colombianos. De otro modo, es lo denuncio, señores, con toda la sinceridad de mi conciencia, nosotros vamos á cargar con la execracion jeneral, á ser el ludibrio de los unos i el objeto de horror de los demas... Pero yo no debo indicar temores que no turban mi espíritu. Lejos de eso, lo repito, como conosco á los dignos representantes de Colombia, firmemente creo que la independencia de la República, i la libertad de los ciudadanos quedarán irrevocablemente garantidas para todas las jeneraciones futuras.

Despues de haberos indicado señores, los peligros que nos cercan, i la confianza que tengo en la providencia é ilustracion de mis respetables compañeros; i el placer que inunda mi alma por la instalacion del cuerpo encargado de la salvacion de Colombia, solo ten-

go que suplicaros que disculpeis mi falta de pericia en la direccion de la diputacion jeneral, i os persuadais, que solo he procurado el bien en las decisiones que he podido pronunciar contra la opinion de algunos miembros, la cual sin embargo de eso, es para mi sumamente respetable.

He dicho.

Debiendo conforme al articulo 38 del reglamento procederse á las elecciones de presidente i vicepresidente de la convencion, propuso el sr. Santander, que se fijase previamente el tiempo que deben durar en estos destinos los diputados, que resulten nombrados para ellos, i á consecuencia de esta indicacion, presentó el sr. Lopez Aldana apoyado de varios señores la mocion siguiente: "que la duracion del presidente i vicepresidente de la convencion sea de quince dias." El sr. Rafael Mosquera le adicionó despues de las palabras presidente i vicepresidente, "que se van á nombrar ahora" i apoyada esta adiccion se votó la proposicion con ella i quedó aprobada.

A mocion del mismo sr. Rafael Mosquera, apoyada i adicionada por varios señores se acordó lo siguiente: "que si en la primera votacion, de las que van á hacerse, no resultare á favor de ninguno la mayoría absoluta, se proceda á nuevo escrutinio, contraido á los dos que hayan obtenido mayor número de votos, i que en caso de igualdad en este segundo escrutinio se decida por la suerte." I tambien se aprobó la adiccion hecha por el sr. Gomez Duran en estos términos: "observandose en todo lo demas el reglamento que ha rejido en la junta calificadora, mientras no se disponga otra cosa.

El sr. director nombró escrutadores á los señores Aranzazu, Iribarren, Rafael Mosquera, i Michelena, i practicada la primera votacion para el nombramiento de presidente, resultaron los 64 votos de los miembros presentes, distribuidos de este modo: en el señor Santander 25 votos, en el señor Castillo 26, en el sr. Soto 6, en el sr. Narvarte 4, en el sr. Joaquin Mosquera 2, i 1 en el sr. Aranzazu; no habiendo por consiguiente eleccion, se procedió á segunda votacion, contraida á los señores Santander i Castillo, que en la precedente habian obtenido mayor número de votos; i de su escrutinio resultó electo el sr. Castillo por 33 votos: habiendo obtenido los 31 restantes el sr. Santander; la convencion declaró electo presidente al sr. Castillo: i se procedió á la eleccion de vicepresidente, para cuyo destino resultó nombrado en el primer escrutinio el sr. Narvarte por 41 votos; estando los restantes distribuidos en esta forma: 7 en el señor Briceño Mendez, 9 en el sr. Joaquin Mosquera, 2 en el Señor Santander, 2 en el Señor Marquez, i uno en cada uno de los señores Soto, Conde i Orellana. Declarado vicepresidente dicho sr. Narvarte, i debiendose proceder á la eleccion de secretarios, hizo el sr. director la mocion, de que se nombrasen tres; i el sr. Joaquin Mosquera, apoyado de varios señores, proponiendo "que sean 4, i que los escrutinos se hagan de uno en uno" esta mocion fué aprobada, i antes que se procediese á la votacion, presentó el sr. presidente apoyado del sr. de Francisco la proposicion siguiente, "que se declare que no es conveniente nombrar secretarios de fuera del cuerpo" pero puesta á votacion se resolvió negativamente; procediendose á la votacion del primer secretario, cuyo escrutinio produjo solo 58 votos por hallarse fuera de la sala

algunos señores, i la distribucion fué como sigue: 45 en el diputado Luis Vargas Tejada, 11 en el diputado Santiago Rodriguez, uno en el diputado Juan de Francisco Martin i otro en el sr. Exequiel Rojas. La convencion declaró electo secretario al espresado diputado Vargas Tejada; i hecha la votacion para el segundo, resultaron 63 votos en esta forma: 30 por el sr. Manuel Muñoz, 26 por el sr. diputado Rodriguez, 5 por el sr. Mariano Escobar i uno por cada uno de los señores Gori i de Francisco: no habiendo eleccion se hizo el segundo escrutinio contraido á los señores Rodriguez i Muñoz, que dió 64 votos, i de él resultó electo i fué declarado secretario el espresado sr. Muñoz, que obtuvo 39 votos, estando los restantes, 24 por el sr. Rodriguez, i uno en blanco: de la votacion para tercer secretario resultaron: 32 votos por el sr. Mariano Escobar, 26 por el sr. diputado Rodriguez, 2 por el sr. Rafael Dominguez, i por el sr. diputado Gori, otro por el sr. diputado Aviles, i otro en blanco, total 63; i obteniendo la pluralidad absoluta el sr. Escobar se le declaró electo secretario. En este estado hizo mocion el sr. director apoyado de otros señores, "para que se suspendiese la provision de cuarto secretario, hasta que la necesidad acredite la necesidad de proveerla;" pero puesta á votacion resultó negada, i en consecuencia se procedió á la cuarta eleccion cuyo escrutinio produjo 60 votos, repartidos de este modo: 27 en el sr. diputado Rodriguez, 24 en el sr. Rafael Dominguez, 3 en el sr. Aquilino Jácome, uno en cada uno de los señores diputados Santander, R. Mosquera, Marquez i Gori, otro en el coronel Wilson, i otro en blanco. No resultando la mayoría á favor de ninguno se hizo la segunda votacion contraida á los señores Rodriguez i Dominguez, i resultó electo este último por 34 votos, habiendo obtenido los 21 restantes el sr. Rodriguez.

Terminadas con esto las sesiones, durante las cuales habia presidido el sr. Soto como director, conforme al articulo 38 de la lei reglamentaria de 29 de agosto del año 17, dejó dicho sr. la silla presidencial, que fué ocupada por el sr. presidente nombrado, quien manifestó que era llegado el caso de cumplir el deber que impone dicha lei al que hubiere obtenido la mayoría de votos, para presidir esta asamblea, prestando en presencia de ella el juramento que previene el artículo 4.º i poniendose de pie, (lo mismo que hicieron todos los señores diputados), i con la mano derecha sobre los santos evangelios, pronunció dicho juramento, segun la fórmula designada en dicho artículo en los términos siguientes: "juro á Dios N. S. sobre estos santos evangelios, i prometo á la república de Colombia cumplir fiel i esactamente con los deberes de mi encargo, i no promover nada que sea contrario á su integridad é independencia de otra potencia ó dominacion extranjera, ni que sea en tiempo alguno el patrimonio de ninguna familia, ni persona i antes bien sostendré en cuanto esté de mi parte la soberanía de la nacion, la libertad civil i política, i la forma de gobierno popular, representativo, electivo i alternativo: que sus majistrados i oficiales investidos de cualquiera especie de autoridad sean siempre responsables de su conducta pública, i que el poder supremo se conserve siempre dividido para su administracion en legislativo, ejecutivo i judicial."

Seguidamente fueron llamados por lista nominal uno á uno todos los se-

ñores diputados para que prestasen el juramento en la misma forma en manos del sr. presidente, i en efecto lo prestaron todos los que se han espresado al principio de esta acta, á escepcion del sr. Baños, que se habia ausentado de la sala, á quien se mandó llamar á petition de un considerable número de diputados. Concluida la ceremonia de la prestacion del juramento resonaron en medio de música i salvas, vivas á la gran convencion de Colombia, prorrumpiendo el público espectador en aclamaciones i demostraciones de regocijo i entusiasmo.

Restablecido el orden i hallandose presentes dos de los señores secretarios nombrados de fuera del cuerpo á saber, los señores Muñoz i Dominguez, fueron llamados á ocupar sus asientos, i como no estaba prescrita por la lei la fórmula del juramento que debian prestar, se acordó á propuesta del sr. presidente que fuese el de cumplir bien i fielmente los deberes de su destino. En consecuencia prestaron dicho juramento en manos del sr. presidente i entraron en él desempeño de sus funciones. Entonces tomó el sr. presidente la palabra, i dirigió á la asamblea un discurso, en que le presentó el homenaje de gratitud por el honor que le habia conferido, recordó los objetos para que ha sido convocada la convencion, i en careció la necesidad de que en las actuales circunstancias sean la prudencia, i el patriotismo, las únicas guias en las discusiones, para que toda se dirija á poner de manifiesto la razon pública, de la cual deben emanar los medios que aseguren la felicidad de la nacion; i concluyó haciendo ver la necesidad de un reglamento para el rejuven interior del cuerpo. El sr. Soto apoyó esta última indicacion i la redujo á una proposicion en estos términos: "que se nombre una comision para que presente el proyecto del reglamento que debe observarse en la gran convencion, i que entretanto continúe rijiendo el del congreso constituyente que adoptó la comision calificadora." Esta proposicion fué apoyada en todas sus partes i puesta á votacion resultó aprobada.

El sr. presidente propuso, que se determine cual es la forma en que debe comunicarse á los pueblos la instalacion de la gran convencion, i habiendo hecho diversas indicaciones sobre el particular, presentó el sr. Soto dos mociones en estos términos: "la gran convencion de la república de Colombia decreta: 1.º, con copia de la acta de instalacion de la gran convencion el presidente comunicará al poder ejecutivo de la República, que dicha instalacion se ha verificado en este dia para que lo haga trascendental á los pueblos: 2.º se nombrará una comision que presente el proyecto de un manifiesto que debe dirigirse á la nacion; estas mociones fueron apoyadas i en el discurso del debate, se hicieron varias modificaciones; siendo la principal la de que se suprimiesen las primeras palabras, á saber: "la gran convencion de la república de Colombia decreta. En consecuencia de esta última modificacion, i no habiendose fijado los precisos términos de la redaccion de la mocion principal, la puso el sr. presidente á votacion sustancialmente sin las indicadas palabras i quedó aprobada. Siendo pasada la hora quedó suspensa la segunda mocion del sr. Soto; i el sr. presidente levantó la sesion.

El diputado secretario, *Luis Vargas Tejada*. El secretario, *R. Dominguez*. El secretario, *M. Muñoz*.

BOGOTA.-IMP. POR J. A. CUALLA.